



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0244-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de Agosto de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 108-2017-J/OPP-UNAJMA, de fecha 02 de agosto de 2017; el Informe N° 169-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2017; el acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Informe N° 108-2017-J/OPP-UNAJMA, de fecha 02 de agosto de 2017, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, la propuesta de *"la estructura orgánica de la Oficina de Planificación y Presupuesto con sus funciones de cada Unidad y Área Orgánica"*. El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa *"(...) sobre la Unidad Formuladora, que se encuentra sin personal por reubicación del Ing. Edgar Romero Campos, para tal fin se plantea racionalizar la Oficina de Infraestructura a fin de que se autorice a la Econ. Inés Huamantica Vilcas como responsable de la Oficina de la Unidad Formuladora. Puesto que la mencionada profesional según currículum y sus exposiciones en la entrevista del examen CAS manifestó conocer la formulación de proyectos de inversión pública"*;

Que, mediante Informe N° 169-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2017, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, en su condición de Director General de Administración, consigna en el mencionado Informe, lo siguiente:

"1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Como es de su conocimiento mediante proceso de concurso público, se ha incorporado recientemente el siguiente personal a la oficina de planificación y Presupuesto.
- 1.2 El Ing. Edgar Romero Campos, quien venía desempeñando como responsable de la Unidad Formuladora, a haber sido participe del proceso, y logrado de ser ganador de la plaza de Jefe de Infraestructura, se ha dejado sin cobertura la Unidad Formuladora.
- 1.3 La presencia de mayor cantidad de personal en la citada dependencia, ha ocasionado hacinamiento en dicha dependencia, sin embargo, el mismo caso se suscita en las otras dependencias ubicadas en el local de nuestra sede institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0244-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de Agosto de 2017

-2-

2. ANÁLISIS:

- 2.1. La presencia de mayor cantidad de personal en la citada dependencia, ha ocasionado hacinamiento en dicha dependencia, sin embargo, el mismo caso se suscita en las otras dependencias ubicadas en el local de nuestra sede institucional, los que en el momento se encuentran en procesos de evaluación en la Oficina de Infraestructura, la misma próximamente propondrá una nueva redistribución, que permite superar el problema antes señalado.
- 2.2. En cuanto a la necesidad de poder cubrir el cargo de responsable de la Unidad Formuladora de nuestra dependencia, debo precisar que temporalmente, mientras dure el proceso de convocatoria para cubrir dicho cargo, consideramos prudente asignar adicionalmente a sus funciones temporalmente dicha responsabilidad a la Econ. María Inés Huamantínca Vilca, personal incorporado recientemente, cuyo currículum que adjunto al presente, demuestra que tiene amplia experiencia en dicho cargo.

2.3. CONCLUSIONES:

Esta DIGA, mientras dure el proceso de convocatoria para cubrir cargo de responsable de Unidad Formuladora, consideramos prudente asignar adicionalmente a sus funciones y temporalmente dicha responsabilidad a la Econ. María Inés Huamantínca Vilca.

Para el efecto su dependencia debe autorizar la clave para tener acceso al Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF";

Que, por Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** encargar a la Econ. María Inés Huamantínca Vilca, como responsable de la Unidad Formuladora de la UNAJMA, a partir del 15 de agosto de 2017;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Econ. María Inés Huamantínca Vilca, como responsable de la Unidad Formuladora de la UNAJMA, a partir del 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Freddy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL